

C.E. Nº 205171

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 54/2017.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 07 MAR 2017

VISTO: las Actas, Resoluciones y Recomendaciones emanadas del 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) adoptadas en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el 13 de setiembre de 2013; -----

RESULTANDO: que dichas Actas, Resoluciones y Recomendaciones fueron aprobadas por el Poder Legislativo el día 14 de diciembre de 2016 y que la Ley correspondiente Nº 19.481 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 5 de enero de 2017; -----

CONSIDERANDO: que es necesario proceder en nombre del Gobierno de la República, al depósito del Instrumento de ratificación de las referidas Actas, Resoluciones y Recomendaciones; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

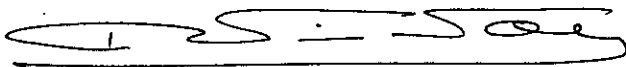
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

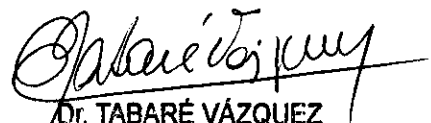
RESUELVE:

1º.- Procédase al depósito del Instrumento de Ratificación de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones del 22º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) adoptadas en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el día 13 de setiembre de 2013. -----

2º.- Extiéndase el correspondiente Instrumento de estilo.-----

3º.- Comuníquese, etc. -----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



TABARÉ VÁZQUEZ

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar las Actas, Resoluciones y Recomendaciones del 22° Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP) suscrito en la ciudad de La Habana, República de Cuba, el día 13 de setiembre de 2013.

POR CUANTO dichas Actas, Resoluciones y Recomendaciones fueron aprobadas por el Poder Legislativo el día catorce de diciembre de dos mil dieciséis y la correspondiente Ley número diecinueve mil cuatrocientos ochenta y uno fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día cinco de enero de dos mil diecisiete.

DECLARA que lo acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplido.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil diecisiete.